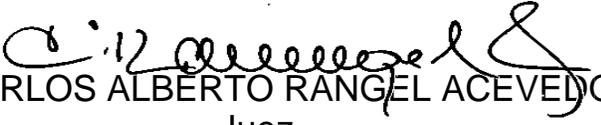


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., siete de octubre de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 25 de agosto de 2021 acreditó su imposibilidad de posesión en el cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Milton Ezequiel Cortes Cortes*, a la **abogada Yuly Carolina Romero Ortiz**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico [abogadoshc@gmail.com](mailto:abogadoshc@gmail.com), informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense constancia del envío de la comunicación ordenada.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez